

Hoja informativa 5.4. OBRAS DE MEJORA, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN Y REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIONES EXISTENTES

Ámbito: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ⇒ Memoria descriptiva de las actuaciones, que incluya: valoración de su magnitud, justificación de necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear. Y fechas previstas (inicio y fin) para realizar la actividad.
- ⇒ Plano de planta de la zona, a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.
- ⇒ Dossier fotográfico de la zona de actuación.
- ⇒ Según proceda, autorización previa o declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental y de espacios naturales protegidos.

PLAZOS

- **2 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **TELEMÁTICA** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **3 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **EN PAPEL** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **6 MESES** como máximo, a partir de la fecha indicada de inicio, durante el que se realizará la actividad. Superado ese periodo de tiempo, deberá presentar nueva declaración responsable.

CANON DE UTILIZACION

Obra existente sujeta a un canon anual de utilización del Dominio Público Hidráulico, según art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio), según la fórmula:

$$Ti \times BI \times V$$

Ti = tipo impositivo 5 %

BI = Base Imponible: superficie de terreno de Dominio Público Hidráulico (m²)

V = valor estimado de los terrenos (tipos de I-VI), fijado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar (precios actuales publicados en la web www.chj.es).

CONDICIONANTES DE LA ACTIVIDAD

1. IMPRESCINDIBLE aportar autorización anterior.
2. Las obras NO pueden alterar la sección de desagüe del cauce, ni producir incremento de cotas de la lámina de agua o modificación de su anchura ni ocupación del dominio público hidráulico.
3. Las obras de mantenimiento y reparación NO pueden implicar cambios estructurales, aumento de volumen, altura o superficie, ni cambio del uso al que estén destinadas.
4. En todo caso, durante las obras se tendrán que respetar los caudales ecológicos.
5. Los trabajos deberán ser supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, para lo que deberán ponerse en contacto telefónico de forma previa en el teléfono del Servicio 96.393.90.09.
6. Si se trata de labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica las redes públicas de comunicaciones electrónicas [de instalaciones existentes], de naturaleza fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, que no conlleven cambios en la ubicación de los elementos de soporte ni variaciones de los elementos de obra civil y mástil, no se requiere autorización ni declaración responsable, según art. 49.11 de la Ley 11/2022.

RIESGO DE INUNDACIÓN

Si la zona de actuación está afectada por **riesgo de inundación** según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) [<https://aps.chj.es/siajucar/>], se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En ningún caso la administración hidráulica se hará responsable de aquellas compensaciones o gastos ocasionados como consecuencia del incumplimiento de estas disposiciones sobre riesgo de inundación.

Para información adicional, consulte la documentación disponible el siguiente enlace: [Implantación de nuevos usos del suelo en las zonas inundables \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/nuevos-usos-del-suelo-en-las-zonas-inundables)

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)

PARA MÁS INFORMACIÓN

[Atención a la ciudadanía \(chj.es\)](https://www.chj.es/atencion-a-la-ciudadania)

Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar: [SIA Júcar \(chj.es\)](https://www.siajucar.chj.es)

Cartografía de zonas inundables: ([enlace SIA Júcar](https://www.siajucar.chj.es))

*Hoja Informativa número 05.04-23
Versión válida desde diciembre 2023*